Alerta Sanitaria

# Dirección de Alimentos y Bebidas

Alerta No. 238-2025
Bogotá,13 de agosto de 2025

## TÉ MATCHA ORGANICO

**Nombre del producto:** TÉ MATCHA ORGANICO

**Titular del registro:** N/A

**Fuente de la alerta:** Denuncia y actividades de Inspección, Vigilancia y Control

**No. Identificación interna:** AA250814

**Descripción del caso**

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, a través de denuncia y actividades de Inspección, Vigilancia y Control, identificó la comercialización fraudulenta del producto "Té Matcha Orgánico de 125 g", el cual presenta un Certificado Sanitario VINVIMA 22-0122542 (falso).

En este sentido, el producto objeto de la presente alerta incumple las disposiciones de la reglamentación sanitaria vigente para alimentos y bebidas, en particular lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, artículo 3, literal b y d, que define como alimento fraudulento aquel que:

"(…) b) Su envase, rótulo o etiqueta contenga diseño o declaración ambigua, falsa o que pueda inducir o producir engaño o confusión respecto de su composición intrínseca y uso. (…)"

"(…) d) Aquel producto que, de acuerdo con su riesgo y a lo contemplado en la presente resolución, requiera de registro, permiso o notificación sanitaria y sea comercializado, publicitado o promocionado como un alimento, sin contar con el respectivo registro, permiso o notificación sanitaria. (…)".

Se recuerda que el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente es responsabilidad de los titulares de los registros, permisos y/o notificaciones sanitarias de los alimentos y bebidas comercializados en el país. Esta responsabilidad también puede extenderse a fabricantes, comercializadores e importadores, así no sean titulares, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Resolución 2674 de 2013.

Por lo anterior, el Invima informa que se trata de un producto fraudulento, que bajo estas condiciones no debe ser comercializado en el país.

**Medidas para la comunidad en general**

1. El Invima solicita a la población abstenerse de adquirir el producto relacionado en esta alerta.

2. A los consumidores que hayan adquirido este producto se les recomienda suspender su consumo.

3. El Invima recomienda consultar de manera permanente la aplicación web https://app.invima.gov.co/alertas/alertas-alimentos-bebidas y redes sociales oficiales @invimacolombia (X, Instagram, Facebook) para conocer información relacionada con alimentos y/o bebidas que puedan afectar la salud de los colombianos.

Para su información, a través del siguiente enlace podrá consultar las autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas, otorgadas por el Invima en:

http://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp

**Medidas para secretarías de salud departamentales, distritales y municipales**

1. Realizar la búsqueda activa del producto relacionado en la alerta.

2. Realizar las actividades de Inspección, Vigilancia y Control en los establecimientos de su competencia que potencialmente puedan comercializar este producto y tomar las medidas sanitarias a que haya lugar.

3. Dar a conocer la alerta sanitaria del Invima (versión original) en los medios de comunicación que tengan disponibles (página web, redes sociales, entre otros).

4. nformar al Invima en caso de encontrar este producto.

**Si desea obtener más información comuníquese con el Invima a:**

Para más información, comuníquese con la entidad a la línea telefónica en Bogotá (+57) (601) 2425000 ext. 4500 o al correo electrónico: alertas_alimentos@invima.gov.co

**En los siguientes enlaces podrá acceder directamente a la información de su interés en la página web del Invima.**

- **Realizar peticiones, quejas, reclamos, denuncias o sugerencias**
- **Consultar registros sanitarios**